



MAT.: ORDENA INSTRUIR SUMARIO
ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DE OFICIO N° 210
DE FECHA 22.08.2013 DE LA DIRECCION
JURIDICA MUNICIPAL EN CONTRA DE LA SRTA.
NANCY MARIN GATICA Y A QUIENES RESULTEN
RESPONSABLES.

ALGARROBO, 30.08.2013
DECRETO N° 2798

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley 18.883 de fecha 29.01.89, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, en especial lo dispuesto en el Título V "De la Responsabilidad Administrativa", artículo 118 a 143 del citado cuerpo normativo.
3. D.A. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. D.A N° 3348 de fecha 27.11.2012 aprueba acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012 aprueba presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3445 de fecha 06.12.2012 asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. D.A. N° 902 de fecha 18.03.2013 nombramiento a contrata de doña Andrea Muñoz Saavedra, asimila al grado 9 del escalafón profesional municipal
7. Carta informativa de fecha 21 de agosto de 2013
8. Oficio N° 210 de fecha 13.08.2013 del Departamento de Salud Municipal.
9. D.A.N° 2740 de fecha 28.08.2013 autoriza subrogancia de la Srta. Paulina Maldonado Pinto Asesor Jurídico en Alcaldía Municipal en reemplazo de don Jaime Gálvez Fuenza los días 30 de agosto y 02 de septiembre del año 2013 ambas fechas inclusive.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante carta informativa de fecha 21 de agosto del presente año la funcionaria Srta. Claudia Lepileo señala informa la pérdida de 4 unidades de Depo-prodasone el día 20 de agosto de 2013 y acusa formalmente que la TENS Nancy Marín Gatica indicando que fue la única funcionaria que habría ingresado y permanecido algunos minutos al interior de la farmacia ese día.
- II. Que, mediante oficio N° 210 de la Dirección Administrativa del Departamento de Salud Municipal remite el documento emitido por la funcionaria TENS Claudia Lepileo Cárcamo, quien cumple funciones en la unidad de farmacia e informa pérdida de 4 unidades de Depo-prodasone el pasado 20 de agosto del año 2013.

- III. Que, en conformidad a lo señalado en la **Ley 18883 Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 126**: Si la naturaleza de los hechos denunciados o su gravedad así lo exigiere, el Alcalde dispondrá la instrucción de un Sumario Administrativo.
- IV. Que atendida la gravedad de los hechos, lo citado precedentemente, se hará efectivo por parte de la I. Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Instrúyase Sumario Administrativo a la Srta. Nancy Marín Gatica Rut N° _____ funcionaria del Departamento de Salud por considerar que los hechos acontecidos constituyen irregularidad.
- II. Designese como Fiscal a la Srta. Andrea Muñoz Saavedra, abogado del Departamento Jurídico, Cédula de Identidad N° _____ asimilada al grado 9 del escalafón `Profesional Municipal.
- III. Pasen todos los antecedentes atinentes al tema en cuestión a la Srta. Fiscal designada en autos.
- IV. **ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO.**



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

PMP/PMM/PMP/fch.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica. (1)
- Archivo. (2)



PAULINA MALDONADO PINTO
ALCALDE (S)